

**AÑO 2021**



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre el personal dependiente de la Subsecretaría de Espacios Verdes.**

Dr. Luis Federico Leloir 370 

02994536282 

nadiajmarquez   

Neuquén, 26 de julio de 2021.-

Señora Presidente

Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

CLAUDIA ARGUMERO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el presente Proyecto de Comunicación referido a solicitar informe en el marco de la Subsecretaría de Espacios Verdes.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

  
**NADIA MÁRQUEZ**  
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



**PARTIDO  
DEMÓCRATA  
CRISTIANO**

**BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA  
PROYECTO DE COMUNICACION**

Dr. Luis Federico Leloir 370

02994536282

nadajmarquez



**VISTO:**

El artículo 1<sup>a</sup>, 33<sup>a</sup>, 75<sup>a</sup>, inc. 22 de la Constitución Nacional, el artículo 62 y 67 de la Carta Orgánica Municipal, la ordenanza N<sup>o</sup> 11.840; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través del Artículo 1º, de los Artículos 33º, 41º, 42º y concordantes del Capítulo Segundo y del Artículo 75º inciso 22 que incorpora con jerarquía constitucional diversos tratados internacionales.

Que, según la Carta Orgánica Municipal, artículo 62, los concejales "... podrán tener acceso a todas las fuentes de información municipal, pudiendo incluso recabar informes técnicos de las dependencias respectivas. El órgano ejecutivo y las personas físicas y jurídicas que contraten con la municipalidad, estarán obligados a responder a los pedidos de informe..."

Que, según el artículo 67 de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante tiene la atribución de pedir comunicaciones en todo lo que es materia de competencia municipal, y que; "...Esta enumeración no es taxativa, incumbiendo al Concejo Deliberante legislar sobre todo aquello que contribuya al bienestar del pueblo y a la satisfacción de sus necesidades vitales."

Que, la Ordenanza N<sup>o</sup> 11.840 reglamenta la obligación establecida en la Carta Orgánica, y en razón de ella, el Ejecutivo Municipal debe dar respuesta a las comunicaciones e informes requeridos.

Que, la transparencia y el derecho de acceso a la información pública surgen como elementos coadyuvantes de consolidación democrática, básicamente para aumentar la participación ciudadana, promover la rendición de cuentas sobre las acciones de gobierno y combatir la corrupción.

Que, con el objetivo de hacer más transparente el ejercicio de la función pública, se le ha dado utilización a las tecnologías de información como medio de publicidad de las acciones de gobierno.

**NADIA MÁRQUEZ**  
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

Que, de esta manera se logra construir una identidad colectiva en la que sus miembros se sienten parte de los procesos, los resultados y los productos, de los logros y de los fracasos de cada acción.

Que, los volúmenes y la calidad de la información que se publica en los Portales Oficiales del Gobierno Municipal no es suficiente para participar en la vida de la sociedad, incidir en la toma de decisiones públicas, controlar al gobierno, generar más transparencia, reducir la corrupción, mejorar la calidad de las instituciones y lograr que la información circule entre todos.

Que, la realidad de los Sitios Web oficiales del municipio demuestra la escasa voluntad política de imponer las nuevas reglas de interacción entre el estado y la ciudadanía a través de las tecnologías.

Que, sumado a ello, se corrobora la existencia de una negativa del gobierno municipal a brindar información, ya que se oculta, se retacea, se demora, se demora también, la publicación de los datos públicos en los Portales Web.

Que, Jean Jacques Rosseau comentó que *"La oscuridad y secretividad son los enemigos de las sociedades... Los servidores públicos deben operar bajo el ojo privado con el fin de evitar intrigas y cábalas desestabilizadoras."* Y; en el mismo sentido, Jeremy Bentham, que: *"Es una verdad indisputable y una de las bases de la ciencia política, entre más estrictamente seamos vigilados, mejor nos comportamos"*.

Que, por todo lo expuesto, solicito a los Sres. concejales acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ordenanza.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,


**NADIA MARQUEZ**  
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN** <sup>nadiajmarquez</sup>     
**EMITE LA SIGUIENTE  
COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo Deliberante sobre:

1. Listado de personal dependiente de la Subsecretaria de Espacios Verdes designado o destinado al cuidado y mantenimiento de espacios verdes.
2. Detalle el personal adscripto, contratado u otra modalidad que emplea la Subsecretaria de Espacios Verdes para el cuidado y mantenimiento de los espacios verdes.
3. Remita contratos suscriptos para el cuidado y mantenimiento de espacios verdes municipales, que tipo de contrato, con quien se suscribió, el monto, condiciones y acompañar el instrumento.

**ARTICULO 2º):** de FORMA.

  
**NADIA MÁRQUEZ**  
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO Nº 45855

Fecha: 26 de 21 Folios: 04 Hora: 12:35

Firma: Marcos Mellero

Dirección General Legislativa

26 de 21 2021 ENTRADA Nº 598/2021

ingresado en la Fecha pose al C. D. para su tratamiento y  
consideración Exp. Nº 2323-2021 o Nota Nº /

Recibió Marcos Mellero 04 folios

Firma: Mellero 12 MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

29 de 21 2021

Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA

Nº 12/2021

Pase a la Comisión.....

Dcción Gral. Legislativa